REVISTA ESPAÑOLA DE erecho onstituciona



JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

El nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias: «tercera generación». Hecho diferencial y nuevo sistema electoral

ÁNGEL J. GÓMEZ MONTORO

La obsolescencia de los derechos

GÖRAN ROLLNERT LIERN

El discurso del odio: una lectura crítica de la regulación internacional

Los confines del derecho fundamental a la vida

115 Año 39

enero/abril

2019

ESTUDIOS

NOTAS

JURISPRUDENCIA

CRÍTICA DE LIBROS

Revista Española de Derecho Constitucional ISSN-L 0211-5743 Núm. 115, enero/abril 2019

Francisco Rubio Llorente Director de la revista (1982-2015)

Consejo de Redacción

Director:

Manuel Aragón Reyes, Universidad Autónoma de Madrid

Secretario:

CÉSAR AGUADO RENEDO, Universidad Autónoma de Madrid

Vocales:

Francisco Balaguer Callejón, Universidad de Granada Paloma Biglino Campos, Universidad de Valladolid Francesc de Carreras Serra, Universidad Autónoma de Barcelona Javier Corcuera Atienza, Universidad del País Vasco Piedad García-Escudero Márquez, Universidad Complutense, Madrid Javier Jiménez Campo, Tribunal Constitucional Manuel Medina Guerrero, Universidad de Sevilla Juan Luis Requejo Pagés, Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Consejo Asesor

Luis Aguiar de Luque, Universidad Carlos III, Madrid Eliseo Aja Fernández, Universidad de Barcelona Óscar Alzaga Villaamil, Universidad Nacional de Educación a Distancia

XABIER ARBÓS MARÍN, Universidad de Barcelona IGNACIO ASTARLOA HUARTE-MENDICOA, Cortes Generales JUAN MARÍA BILBAO UBILLOS, Universidad de Valladolid ROBERTO L. BLANCO VALDÉS, Universidad de Santiago de Compostela

Francisco Caamaño Domínguez, Universidad de Valencia Gregorio Cámara Villar, Universidad de Granada Ana Carmona Contreras, Universidad de Sevilla Marc Carrillo, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona José Luis Cascajo Castro, Universidad de Salamanca Ricardo Chueca Rodríguez, Universidad de La Rioja Manuel Contreras Casado, Universidad de Zaragoza Pedro Cruz Villalón, Universidad Autónoma de Madrid Javier Díaz Revoiro, Universidad de Castilla-La Mancha Luis María Díez-Picazo Giménez, Tribunal Supremo Eduardo Espín Templado, Tribunal Supremo Jorge de Esteban Alonso, Universidad Complutense, Madrid

Alfonso Fernández-Miranda Campoamor, Universidad Complutense, Madrid

ENRIC FOSSAS ESPADALER, Universidad Autónoma de Barcelona Teresa Freixes Sanjuán, Universidad Autónoma de Barcelona

Javier García Roca, Universidad Complutense, Madrid Ángel Garrorena Morales, Universidad de Murcia Manuel Gerpe Landín, Universidad Autónoma de Barcelona Ángel J. Gómez Montoro, Universidad de Navarra Yolanda Gómez Sánchez, Universidad Nacional de Educación a Distancia

Pedro González-Trevijano, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid

Gurutz Jáuregui Bereciartu, Universidad del País Vasco Juan Fernando López Aguilar, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ALBERTO LÓPEZ BASAGUREN, Universidad del País Vasco
LUIS LÓPEZ GUERRA, Universidad Carlos III, Madrid
JOSÉ ANTONIO MONTILLA MARTOS, Universidad de Granada
JOAN OLIVER ARAUJO, Universidad de las Islas Baleares
JAVIER PÉREZ ROYO, Universidad de Sevilla
NICOLÁS PÉREZ-SERRANO JÁUREGUI, Cortes Generales
JOSÉ A. PORTERO MOLINA, Universidad de La Coruña
RAMÓN PUNSET BLANCO, Universidad de Oviedo
ÁNGEL RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, Universidad de Málaga
JUAN JOSÉ SOLOZABAL ECHAVARRIA, Universidad Autónoma de
Madrid

La <i>Revista Española de Derecho Constitucional</i> (REDC) cumple con los criterios de calidad LATINDEX y está indizada en SCOPUS y la Web of Science: Social Sciences Citation Index y Journal Citation Reports.
La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología ha renovado a la REDC el certificado de «Revista Excelente» hasta el 7 de junio de 2019.
The <i>Revista Española de Derecho Constitucional</i> (REDC) meets the LATINDEX criteria for scientific journals and is indexed in SCOPUS and the Web of Science: Social Science Citation Index, and the Journal Citation Reports.
The Spanish Foundation for Science and Technology has renewed the journal REDC its certificate of "Excellence" until the 7th of June, 2019.

REVISTA ESPAÑOLA DE

Derecho Constitucional

115

Año 39

enero/abril

2019

ISSN-L 0211-5743

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la Revista Española de Derecho Constitucional están disponibles en acceso abierto exceptuando el último año —solo accesible bajo suscripción— en las direcciones:

Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=6

> Repositorio Español de Ciencia y Tecnología http://recyt.fecyt.es/index.php/REDCons/index

Catálogo General de Publicaciones Oficiales http://publicacionesoficiales.boe.es

Dialnet
https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1219

SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales Plaza de la Marina Española, 9-28071 Madrid (España) Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973

email: suscripciones@cepc.es http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista

PRECIOS AÑO 2019 (SIN IVA)

SUSCRIPCIONES		NÚMERO SUELTO	
En papel	Electrónicas	En papel	Electrónico
49 €	20 €	18 €	10 €

ISSN-L: 0211-5743 DOI: 10.18042/cepc/redc NIPO: 044-19-026-2 (PAPEL)
Depósito legal: M. 19.840-1981 NIPO: 044-19-028-3 (HTML)
NIPO: 044-19-027-8 (PDF)

Fotocomposición e impresión: Composiciones RALI, S.A. - Costa, 12-14 - 7.ª planta - 48010 BILBAO



SUMARIO

Año 39. Núm. 115, enero/abril 2019

ESTUDIOS

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR Y ROSARIO GARCÍA MAHAMUT El nuevo Estatuto de Autonomía de Canarias: «tercera genera- ción». Hecho diferencial y nuevo sistema electoral	13-45
ÁNGEL J. GÓMEZ MONTORO La obsolescencia de los derechos	47-79
GÖRAN ROLLNERT LIERN El discurso del odio: una lectura crítica de la regulación internacional	81-109
GONZALO ARRUEGO Los confines del derecho fundamental a la vida	111-137
NOTAS	
MIGUEL AZPITARTE SÁNCHEZ El poder como retórica. Crónica política y legislativa del año 2018.	141-169
ALFREDO RAMÍREZ NÁRDIZ Análisis de la democracia participativa colombiana. A propósito del plebiscito por la paz de 2016	171-203
GABRIEL MORENO GONZÁLEZ Más allá de la Regla de Oro: las otras restricciones constitucionales al poder fiscal y presupuestario	205-227
JURISPRUDENCIA	
Actividad del Tribunal Constitucional: relación de sentencias dictadas durante el tercer cuatrimestre de 2018	231-252

Doctrina del Tribunal Constitucional durante el tercer cuatrimestre de 2018	253-301
ESTUDIOS CRÍTICOS	
CÉSAR AGUADO RENEDO Mitad más uno y principio democrático: nuevas noticias de Quebec	305-329
ÁNGEL MARRERO GARCÍA-ROJO Informes preceptivos de las comunidades autónomas en el procedimiento legislativo estatal. Comentario a la STC 155/2017, de 21 de diciembre	331-361
MARÍA VICTORIA CUARTERO RUBIO El derecho al respeto a la vida familiar (art. 8.1 CEDH): una apro- ximación <i>iusprivatista</i> desde el recurso de amparo	363-389
MARÍA SALVADOR MARTÍNEZ La libertad de expresión del afiliado a un partido político y sus límites (a propósito de la STC 226/2016)	391-422
CRÍTICA DE LIBROS	
JOSÉ JUAN MORESO: Entre el deseo y la razón. Los derechos humanos en la encrucijada. Sub Ratione Boni (de F. Simón Yarza: Entre el deseo y la razón. Los derechos humanos en la encrucijada, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2017)	425-442
JOSU DE MIGUEL BÁRCENA: Consolidación, crisis y reforma del Estado autonómico (de Josep M.ª Castellà: Estado autonómico: pluralismo e integración constitucional, Marcial Pons, Fundación Manuel Giménez Abad, Madrid, 2018)	443-450
COLABORAN	451

TABLE OF CONTENTS

Year 39. Issue 115, January/April 2019

STUDIES

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR AND ROSARIO GARCÍA MAHAMUT The new Statute of Autonomy of the Canary Islands: "Third	
Generation". Differential fact and new electoral system	13-45
ÁNGEL J. GÓMEZ MONTORO	
The obsolence of rights	47-79
GÖRAN ROLLNERT LIERN	
Hate speech: A critical view of the international regulation	81-109
GONZALO ARRUEGO The confines of the fundamental right to life	111-137
The commes of the fundamental right to me	111-13/
NOTES	
MIGUEL AZPITARTE SÁNCHEZ	
Power as rhetoric. Political and legislative chronicle of 2018	141-169
ALFREDO RAMÍREZ NÁRDIZ	
Analysis of the colombian participatory democracy. On the peace plebiscite of 2016	171-203
GABRIEL MORENO GONZÁLEZ	
Beyond the Golden Rule: The other constitutional constraints	205 225
to the fiscal and budgetary power	205-227
JURISPRUDENCE	
Activity of the Constitutional Court: List of rulings handed	
down during the third four-month period of 2018	231-252

Doctrine of the Constitutional Court during the third fourmonth period of 2018	253-301
CRITICAL STUDIES	
CÉSAR AGUADO RENEDO Half plus one and democratic principle: New Quebec news	305-329
ÁNGEL MARRERO GARCÍA-ROJO Mandatory reports of the Autonomous Communities in the State legislative procedure. Commentary on the Judgement of the Constitutional Court of Spain 155/2017, December 21	331-361
MARÍA VICTORIA CUARTERO RUBIO The Right to Respect for Family Life (Article 8.1 European Convention on Human Rights): A Private Law approach from the Amparo Appeal	363-389
MARÍA SALVADOR MARTÍNEZ Freedom of speech of political party members and its limits (on STC 226/2016)	391-422
BOOK REVIEWS	
JOSÉ JUAN MORESO: Between the desire and the reason. Human rights at the crossroads. Sub ratione boni (from F. Simón Yarza: Between the desire and the reason. Human rights at the crossroads. Sub ratione boni, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2017)	425-442
JOSU DE MIGUEL BÁRCENA: Consolidation, crisis and reform of the autonomous State (from Josep M.ª Castellà: Consolidation, crisis and reform of the autonomous State, Marcial Pons, Fundación Manuel Giménez Abad, Madrid, 2018)	443-450
CONTRIBUTORS	451

COLABORAN EN ESTE NÚMERO

- Juan Fernando López Aguilar Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
- ROSARIO GARCÍA MAHAMUT Catedrática de Derecho Constitucional de la Universitat Jaume I.
- ÁNGEL J. GÓMEZ MONTORO Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Navarra.
- GÖRAN ROLLNERT LIERN
 Profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia.
- Gonzalo Arruego Profesor de Derecho Público Constitucional de la Universidad de Zaragoza.
- MIGUEL AZPITARTE SÁNCHEZ
 Profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada.
- Alfredo Ramírez Nárdiz Profesor contratado doctor de la Universidad Libre, Seccional Barranquilla.

- Gabriel Moreno González Investigador en Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia.
- CESAR AGUADO RENEDO
 Profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Ángel Marrero García-Rojo Letrado del Parlamento de Andalucía. Letrado de la Junta de Andalucía.
- María Victoria Cuartero Rubio Profesora titular de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- María Salvador Martínez
 Profesora titular de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Juan José Moreso Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.
- Josu de Miguel Bárcena Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Barcelona.

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

Temas de interés

La Revista Española de Derecho Constitucional (REDC) publica trabajos de investigación originales sobre Derecho Constitucional, Teoría del Estado e Historia Constitucional.

Envío de originales

Los originales se harán llegar por correo electrónico a la dirección **evaluaciones@cepc. es.** Han de ser inéditos en cualquier lengua. Será responsabilidad del autor informar sobre la situación de los derechos de autor. La publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad del autor.

Los estudios deben presentarse anonimizados, evitando cualquier referencia que pueda permitir la identificación de la autoría. Las referencias bibliográficas a obras del autor deben omitirse en esta fase de presentación del manuscrito. De acordarse su publicación, estas referencias se añadirán en su versión final.

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y aceptación de estas *Instrucciones*. Mientras el manuscrito esté en proceso de evaluación por parte de la REDC, los autores se comprometen a no presentarlo para su evaluación a otras revistas.

Idiomas de los originales

La REDC publica trabajos en español y, ocasionalmente, en inglés; en este segundo caso, si el autor es español, debe presentarse su versión también en castellano. En el supuesto de que la versión sea en inglés, su calidad lingüística debe ser óptima, equivalente a que el texto haya sido escrito o revisado por una persona nativa de lengua inglesa.

Formato

Los originales deberán presentarse en Word con letra Times New Roman tamaño 12 y un interlineado de uno y medio. La extensión total no deberá superar las treinta páginas (10 000 a 12 000 palabras), incluidos notas a pie de página, bibliografía y apéndices en su caso. La primera página incluirá el título, nombre del autor o autores, filiación institucional, direcciones de correo ordinario y electrónico y teléfono de contacto, así como la indicación de quién es el autor destinatario de todas las comunicaciones con la revista.

Título

Los estudios y notas de investigación llevarán el título en español e inglés. Tendrá un marcado carácter informativo y reflejará fielmente el contenido del artículo. Dentro de lo posible debe evitarse el uso de abreviaturas y acrónimos.

Los trabajos irán precedidos de un breve resumen, en español e inglés, cuya extensión debe estar comprendida entre 120 y 150 palabras. Su contenido ha de limitarse a tratar lo reflejado en el trabajo, sin incluir extremo alguno que no figure en este.

Descriptores

Se incluirá un máximo de diez descriptores o palabras clave, en español e inglés. Para favorecer su normalización se recomienda su extracción de tesauros y vocabularios normalizados.

Proceso de publicación

La REDC acusará recibo de todos los originales. El Consejo de Redacción decidirá la publicación de los trabajos sobre la base —salvo singulares excepciones justificadas— de dos informes de evaluación, emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la revista, aplicándose el método «doble ciego». La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original. La decisión sobre la publicación se adoptará en el plazo de seis meses; no obstante, si transcurrido dicho plazo el autor no recibiere pronunciamiento de la Revista en un año, habrá de entenderse rechazada la publicación.

Los autores de artículos aceptados podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de 48 horas. Las modificaciones que puedan introducirse se limitarán a la subsanación de errores, sin que resulten posibles alteraciones sustanciales del escrito.

Normas de citación

Citas bibliográficas

Aparecerán preferentemente en el cuerpo del texto. Cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Las autocitas se restringirán a los casos imprescindibles. Para las citas en el texto se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

(Rodríguez Bereijo, 2012: 72)

Los documentos con dos autores se citan por sus primeros apellidos unidos por «y»: (Telles y Ortiz, 2011)

Si se cita el trabajo de tres o más autores, es suficiente citar el primer autor seguido de *et al.*:

(Amador et al., 1989)

Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c... después del año.

(Mercader Uguina, 2003a)

Cuando el apellido del autor citado forma parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada.

Como afirma Sesma Sánchez (2005)...

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Únicamente contendrán texto adicional y si incluyen referencias bibliográficas, se hará de forma abreviada según se acaba de indicar en estas normas, ya que las referencias completas se incluirán al final del artículo.

Bibliografía

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto, sin posibilidad de incluir referencias adicionales. Se seguirá el sistema APA (American Psychological Association). A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas de documentos:

Artículos de revistas científicas

García de Enterría, E. (1989). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista Española de Derecho Administrativo*, 61, 5-18.

— Dos o más autores

Arroyo Gil, A. y Giménez Sánchez, I. (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

— Revistas electrónicas

Pifarré, M. J. (2013). Internet y redes sociales: un nuevo contexto para el delito. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 16, 40-43. Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78828864004.

— Revistas electrónicas con DOI

Díaz-Noci, J. (2010). Medios de comunicación en internet: algunas tendencias. *El Profesional de la Información*, 19 (6), 561-567. Disponible en: http://dx.doi.org/10.3145/epi.2010.nov.01.

Monografías

— Un autor

García Ruiz, J. L. (1994). El Consejo Económico y Social. Génesis constituyente y parlamentaria. Madrid: Consejo Económico y Social.

— Libro en línea

Rodríguez de Santiago, J. M. (2015). Responsabilidad del Estado legislador por leyes inconstitucionales o contrarias al Derecho Europeo. Disponible en: http://almacendederecho.org/responsabilidad-del-estado-por-leyes-inconstitucionales-o-contrarias-al-derecho-europeo/.

Capítulos de monografías

Zea, L. (2007). América Latina: largo viaje hacia sí misma. En D. Pantoja (comp.). Antología del pensamiento latinoamericano sobre la educación, la cultura y las universidades (pp. 125-138). México: UDUAL.

Informes

— Autor institucional

Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. (2004). *Eficiencia energética y energías renovables* (Informes IDEA. Boletín IDEA; 6). Madrid: IDEA.

— Autor personal

Caruso, J., Nicol, A. y Archambault, E. (2013). *Open Access Strategies in the European Research Area*. Montreal: Science-Metrix. Disponible en: http://www.science-metrix.com/pdf/SM_EC_OA_Policies.pdf.

Congresos

— Actas

Cairo, H. y Finkel, L. (coord.). (2013). Actas del XI Congreso Español de Sociología: crisis y cambio. Propuestas desde la Sociología. Madrid: Federación Española de Sociología.

— Ponencias publicadas en actas

Codina Bonilla, L. (2000). Parámetros e indicadores de calidad para la evaluación de recursos digitales. En *Actas de las VII Jornadas Españolas de Documentación (Bilbao, 19-21 de octubre de 2000): la gestión del conocimiento: retos y soluciones de los profesionales de la información* (pp. 135-144). Bilbao: Universidad del País Vasco.

— Ponencias y comunicaciones en línea

Durán Heras, M. A. (2014). Mujeres y hombres ante la situación de dependencia. Comunicación presentada en el seminario *Políticas públicas de atención a personas mayores dependientes: hacia un sistema integral de cuidados*. Disponible en: http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/mujereshombres19_21mayo.pdf.

Tesis

— Publicadas

Llamas Cascón, A. (1991). Los valores jurídicos como ordenamiento material [tesis doctoral]. Universidad Carlos III de Madrid. Disponible en: http://hdl.handle.net/10016/15829.

— Inéditas

De las Heras, B. (2011). *Imagen de la mujer en el Fondo Fotográfico de las Guerra Civil Española de la Biblioteca Nacional de España. Madrid, 1936-1939* [tesis doctoral inédita]. Universidad Carlos III de Madrid.

Artículos y noticias de periódicos

Bassets, M. (2015). El Tribunal Supremo respalda la reforma sanitaria de Obama. *El País*, 25-6-2015. Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2015/06/25/actualidad/1435242145_474489.html.

— Sin autor Drogas genéricas. (2010). El Tiempo, 25-9-2015, p. 15.

Blogs

Escolar, I. (2015). El falso mito de que los emprendedores de Internet son la solución al paro. *Escolar.Net* [blog], 25-6-2015. Disponible en: http://www.eldiario.es/escolar/falso-empresas-Internet-solucion-paro_6_402519746.html.

Foros electrónicos, listas de distribución

Pastor, J. A. (2014). Aspectos prácticos para proyectos de datos abiertos en las administraciones públicas. *IWETEL* [lista de distribución], 31-1-2014. Disponible en: http://listserv.rediris.es/cgi-bin/wa?A2=IWETEL;b361930a.1401e.

DOIS

En el caso de que los trabajos en formato electrónico contengan DOI (*digital object iden- tifier*), será obligado recogerlo en la referencia bibliográfica. Se hará del siguiente modo:

Murray, S. (2006). Private Polls and Presidential Policymaking. Reagan as a Facilitator of Change. *Public Opinion Quarterly*, 70 (4), 477-798. Disponible en: http://dx.doi.org/10.1093/poq/nfl022.

Derechos de autor

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la REDC en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

Los autores cederán también a la REDC los derechos de comunicación pública para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta online de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra. A su vez, la REDC autoriza a los autores de los trabajos publicados en la revista a que ofrezcan en sus webs personales o en cualquier repositorio de acceso abierto una copia de esos trabajos una vez publicados; junto con esa copia ha de incluirse una mención específica de la REDC, citando el año y el número de la revista en que fue publicado y añadiendo el enlace a la web de la REDC.

Pasado un año desde su publicación, los trabajos de la REDC quedarán bajo la Licencia de reconocimiento de Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional, que implica que el artículo y la nota de investigación pueda copiarse, distribuirse y comunicarse públicamente con la única restricción de que en los créditos se reconozca explícitamente al autor y la obra bajo la forma establecida por este, sin derecho a su explotación comercial y la elaboración de obras derivadas.

Plagio y fraude científico

A efectos de lo estipulado en la Ley de Propiedad Intelectual respecto a las acciones y procedimientos que puedan emprenderse contra quien infrinja los derechos de propiedad intelectual, la publicación de un trabajo que atente contra dichos derechos será responsabilidad de los autores, quienes en consecuencia asumirán los eventuales litigios por derechos de autor y fraude científico. Se entiende por **plagio:**

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.



